

Revista Veterinaria de España

Fundada por D. JOSE FARRERAS en 1906

MEDALLA DE ORO en la exposición Hispanofrancesa de 1908

BOLETIN PROFESIONAL

Obras de García Izcara

Enfermedades infecciosas de los animales domésticos. Precio: 20 pesetas.—Para nuestros subscriptores, 16.

Compendio de Cirugía Veterinaria. Precio: 20 pesetas.—Para nuestros subscriptores, 16.

Elementos de Obstetricia Veterinaria. Precio: 12'50 pesetas.—Para nuestros subscriptores, 10.

Tratado teórico-práctico del arte de herrar y forjar. Precio: 11 pesetas.—Para nuestros subscriptores, 8'80.

La Rabia y su profilaxis. Precio: 3'50 pesetas.—Para nuestros subscriptores, 3.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, a la Administración de esta Revista.

Compre usted

Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos, por GORDÓN ORDÁS. Precio: 4 ptas. en España y 5 en el extranjero; y **Mi Evangelio Profesional**, por GORDÓN ORDÁS. Precio: 5 ptas.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, al autor: Cava Alta 17, 2.^o, derecha, Madrid.

Manual del Veterinario Inspector de Mataderos, Mercados y Vaquerías

por J. FARRERAS y C. SANZ EGAÑA

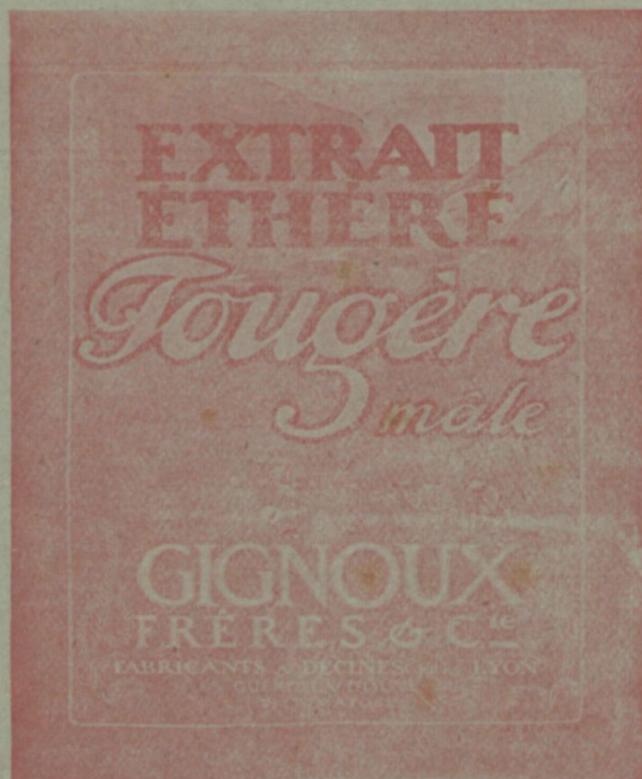
Un tomo de 1078 páginas ilustrado con 250 grabados y encuadrado en tela, 20 pesetas. Para los subscriptores de la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA, 15 pesetas.

Esta obra, por ser la más completa y extensa de cuantas se han publicado en España sobre la materia, es de gran utilidad para los Inspectores de carnes.

TRATAMIENTO DE LA DISTOMATOSIS

(CAQUEXIA AGUOSA) (DISTOMA)

EL DISTOMA mata carneros y hueyes



EL HELECHO

GIGNOUX

(Extracto Etéreo de

: Helecho Macho) :

los CURA matando el Distoma

GIGNOUX FRÈRES
y BARBEZAT
FABRICANTES

ESPECIALISTAS

(Etiqueta registrada)

FABRICAS EN DÉCINES, CERCA DE LYON
(FRANCIA)

Folleto «Notas sobre la Distomatosis y su curación por el Extracto Etéreo de Helecho Macho» y Tarifas de precios

pídanse a nuestro Representante depositario:

Sociedad Española de Suministros para Industrias
Alí-Bey, 12 - BARCELONA

REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA

BOLETÍN PROFESIONAL

Vol. XII

Barcelona : Octubre 1918

N.º 10

EDITORIALES

Renovación para vivir

POR

C. SANZ EGAÑA

Inspector de Higiene pecuaria en Málaga.

La reciente conmoción o sacudida que ha experimentado la clase veterinaria ante la perspectiva de la declaración del herraje libre, ha sido una prueba del acierto que tuvo el Colegio de Madrid calificando estos momentos de días críticos.

Muchos compañeros, deseosos de un mayor esplendor para la Veterinaria, estiman los instantes que corren de importancia decisiva para el porvenir de nuestra carrera; este grupo, al cual me sumo muy gustoso, sólo exige a quienes vayan a engrosar sus filas que abjuren de los antiguos errores y profesen nuevos ideales, pero no al modo platónico del creyente en el poderoso fetiche, sino ejecutando buenas obras y llegando a una absoluta rectificación de conducta. Los convencidos de estas renovaciones vemos con tristeza que la clase camina descarrilada en sus luchas colectivas y no progresá por defender un programa anticuado.

* * *

Casi es seguro que la actitud energética y unánime adoptada por la Veterinaria ahogará los propósitos de la declaración del herraje libre. Este triunfo no es para quedar satisfechos, porque con ello no hemos adelantado un ápice en nuestro mejoramiento profesional. Y esto es lo lamentable: luchar a la defensiva, por la dura necesidad de sostener un privilegio que nos ahoga toda pretensión de engrandecimiento. Es preciso luchar, sí, pero luchar para crear un nuevo estado profesional cuya base de sustentación gravitará en el trabajo asiduo por nuestra parte y en la clara comprensión de la importancia social que representa la intervención veterinaria. Esta petición que demandamos al próximo como compensación de nuestra conducta y de nuestro trabajo, queda reducida a un solo factor: a nuestra labor.

Ahora que el peligro de la competencia en el herraje parece conjurado, es el momento de reflexionar las ventajas que hemos obtenido en esta clase de campaña: todo queda reducido a una satisfacción inmediata, sin ningún

fruto nuevo. Este triunfo no puede saciar nuestras aspiraciones; poco importa que la ley nos conceda la exclusiva en el herraje; ¡desgraciado el que codicíe esto! Con esta concesión no alcanzamos ni estima ni dinero; el herraje apenas proporciona un modesto salario para asegurar la congrua de sustentación. El arte, bello eufemismo con que designaron los antiguos al herraje, convierte al hombre de ciencia en siervo medioeval; al compás que encallece las manos seca el cerebro de ideas; con el herraje no se redime la Veterinaria; esto es una verdad axiomática.

Estamos en un período de transformaciones calladas quizás, y por esto no lo advierten los muchos sordos mentales que abundan en nuestra clase; en el silencio se efectúan cambios y una gran parte de nuestras aspiraciones se truecan en realidades. Toda esta evolución quedará estancada y detenida cuando pensemos defender fieramente el herraje. Cercar en esta proposición todo el programa de nuestra carrera es doloroso y desconsolador. Hay que pedir y luchar por que se abandone esta actividad, porque desaparezca la terrible afirmación, estigma de desgracia, de que el mayor ingreso que actualmente disfrutan en el ejercicio de la profesión—los compañeros establecidos—es el pago del herraje. ¡Menguada profesión que ha de vivir clavando herraduras!

Ya conocemos el mal y sus tristes efectos; ha llegado el momento de las transformaciones silenciosas y que cada uno en su íntimo recogimiento medite su evolución y piense en aplicar mejor su actividad si quiere obtener más lucrativas ganancias como fruto de su trabajo. Pero esta acción reconstitutiva ha de estar subordinada a un principio esencial: el reconocimiento de nuestros errores anteriores. Se progresá (lo dijo ya Pero Grullo) haciendo las cosas de modo distinto de como hasta aquí fueron hechas; y cabe preguntar: ¿la Veterinaria patria es susceptible de evolucionar en busca de nuevos campos de actividad? Este es precisamente el gran esfuerzo, hacer producir lo que estimamos ahora estéril, y que sólo es improductivo porque no lo fecundamos con nuestro trabajo. Hemos fiado demasiado en el nominalismo: creímos ingenuamente que con anunciar «Clínica», «Vacunaciones»... iban a surgir nuevas fuentes de ingresos, sin poner de nuestra parte mas esfuerzos que redactar las nuevas etiquetas.

La pereza en la actividad privada se refleja en la intervención oficial; poco importa que un gobernante bien intencionado y orientado siempre desde las columnas de la *Gaceta* disposiciones beneficiosas a los intereses de nuestra competencia, si la acción gubernativa no es secundada por los interesados. Las iniciativas ministeriales se han de convertir en obra útil por el buen cumplimiento de los ejecutores en la práctica. No sólo carecen de valor real las disposiciones incumplidas, sino que también des prestigian a los ejecutores cuando en la realidad no dan los resultados esperados por los iniciadores o espectadores. Cuando el público se da cuenta de la incapacidad de una profesión para laborar por el bien colectivo decreta su muerte.

Renovación, equivale a iniciar el arrepentimiento, a olvidar las viejas prácticas profesionales que nada tienen que envidiarlas y a trabajar por todos los que no trabajaron antes que nosotros; en esta nueva empresa encontraremos a algunos que no puedan, otros que no quieran evolucionar; detengámonos el tiempo preciso para compadecerlos, y sigamos nuestro camino recordando las palabras que dijo Jesucristo: «Sólo se salvarán los que tengan fe.» Y como ellos no tienen fe en el ideal, para nada nos sirven.

* * *

Mi enemiga no es contra la herradura, ni achaco a la práctica del herraje la culpa absoluta de nuestra pequeñez social; mi enemiga se dirige a que la Veterinaria entera se levanta horrorizada, temerosa, en cuanto se agita el fantasma del herraje libre o peligra nuestra exclusiva en las prácticas mariscalescas; hay temor de perder una situación de privilegio, que como decía antes, en nada nos ha mejorado y en cambio ha embotado la actividad, ha cegado las iniciativas de explotar la Veterinaria en los sectores que en otros países han dado decoro y prestigio a nuestra carrera. No; no protesto de que el veterinario siga explotando el herraje, pero sí de que sea su mejor ingreso en la práctica; y es doloroso que cuando surge una amenaza contra este estado de cosas no hagamos más que protestar, reacción característica casi siempre del débil, sin pensar en buscar soluciones que conjuren el peligro.

La Veterinaria debe aspirar no a defender la herradura, sino a poder vivir sin la herradura, y llegado ese momento, contando con nuevos ingresos y con una nueva organización de nuestra práctica profesional, recibiremos sin zozobra cualquier pretensión sobre el herraje libre. La Veterinaria estará inmunizada—si vale el simil—ante las nuevas agresiones.

Hasta el presente hemos triunfado en nuestros propósitos, pero ¿qué beneficios hemos sacado de estos triunfos? Ninguno. Sobre esto quiero insistir mucho, porque el éxito que no deja lecciones es esfuerzo perdido; por esta causa periódicamente, tenemos necesidad de una acción de protesta colectiva contra los detentadores de la herradura y así seguiremos indefinidamente por no haber sabido cambiar los términos de la cuestión; por eso, repito, los éxitos pasados han sido estériles.

De toda esta lucha se saca una triste enseñanza: que por defender un ingreso mezquino estamos retrasando nuestro mejoramiento. Así como la ley del menor esfuerzo es causa en fisiología dinámica de la atrofia de grandes regiones musculares si una educación integral no corrige el defecto, esta misma ley del menor esfuerzo, aplicada a la práctica profesional, es causante de la atrofia de numerosas actividades. Hay otra ley, también fisiológica, de gran aplicación a nuestra vida profesional, que dice: «La función crea el órgano.» El veterinario creará nuevos ingresos; nuevos cargos oficiales, mejor estima social, cuando su función sea más importante y de mayor realce que poner una herradura en la pata de un caballo; acto que en economía agrícola es importante, como lo es estercolar un huerto, pero socialmente carece de mérito porque lo puede hacer cualquier patán analfabeto.

Cambiar los términos del problema, esa es la consigna que debe aceptar la clase; no defender el exclusivismo en la práctica del herraje, sino procurar que el herraje libre nos coja defendidos; desgraciadamente no vemos orientación colectiva por estos senderos.

Preguntad a cualquier compañero de los que defienden con tanto tesón el herraje, preguntadle si está contento con su vida, si ha satisfecho sus aspiraciones, si es feliz profesionalmente; un gesto de dolor y amargura será la contestación. Toda la vida trabajando, toda una existencia desde la vanguardia al casco de la caballería, para ganar un puñado de calderilla; este rasgo caracteriza la resultante del ejercicio de la veterinaria. Ante un espec-

táculo de esta naturaleza se impone la renovación de nuestras costumbres profesionales; destruir todo este pasado, de tan amargo sabor, y crear nuevas normas de vida. Si la conservación de las prácticas que nos legaron nuestros antepasados no ha servido para colmar nuestras pretensiones de hombres científicos ni para cubrir nuestras necesidades físicas ¿a qué esforzarnos en perpetuarlas?

* * *

Renovación para vivir; que el veterinario pueda cultivar su espíritu y pueda hacer labor social y que su trabajo sea recompensado.

Mi amigo y tocayo Balbino Sanz, ha dicho en otro número de este BoLETÍN que el libre herrado es un *mal menor* para la Veterinaria. A mi juicio, defender el herrado es un *mal de muerte*.

Para todos los Veterinarios (I)

Lo que la Veterinaria debe ser

POR

EDUARDO RESPALDIZA UGARTE

Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

II

Afirmaba yo en mi artículo anterior que la causa de nuestros males radica en nuestra incultura profesional, en el desconocimiento de la Veterinaria, de nuestra propia carrera.

Permitidme que pase por alto las razones de esta afirmación y os diga en cambio lo que yo entiendo que «la Veterinaria debe ser», pues no soy de los que creen que las profesiones ni los pueblos se mejoran y encumbran preguntando a cuatro vientos los errores que anualmente cometieron—máxime cuando esos errores no sirven de lección y enmienda—sino con los aciertos que hoy realizan y plantean para el porvenir. *Proyectar, construir y transformar* debe ser nuestro lema, nunca destruir por sistema y menos si de antemano no hemos pensado en la substitución adecuada.

* * *

Para exponer como yo entiendo la Veterinaria me veo precisado, forzando mi carácter, a adoptar por unos momentos cierta actitud de domine

(I) Véase el n.º 4 de este BoLETÍN, correspondiente al mes de abril último.

escolástico hablándoos del *sujeto objeto y fin o fines* de la Veterinaria, para no emplear las rebuscadas frases de objeto material, objeto formal y objeto final de los filósofos.

El campo de acción de la Veterinaria, su sujeto, son los animales domésticos. Claro es que este concepto del sujeto de la Veterinaria no hay veterinario que no le conozca, pero sí puedo asegurar que muy pocos le tienen en cuenta; la mayor parte son más hipiatras que veterinarios; no se ocupan más que de la medicina de los sólipedos domésticos; los demás animales domésticos les merecen el más olímpico desprecio. Más de una vez he visto indignarse a colegas míos porque les avisaban para visitar un cerdo—esto es muy repugnante—o una cabra. ¡Válgame Dios! si por casualidad al cliente se le ocurre consultar la enfermedad de unas gallinas, la exasperación llega al colmo.

Sin embargo, el pueblo soberano, el vulgo, la gente que no sabe ni entiende nada de Veterinaria pero que tiene sentido común, opina casi instintivamente que los veterinarios debemos ocuparnos no solamente de los animales domésticos, sino de todos aquellos animales que reporten utilidad permanente y manifiesta al hombre, al menos como esta utilidad merezca cierta consideración. Díganlo las preguntas que nuestros amigos suelen hacernos acerca de la vida, del régimen alimenticio y de las enfermedades de sus canarios, de sus mirlos, etc. Y la encomienda que las leyes de todos los países civilizados nos hacen al declararnos inspectores de las carnes de caza, así como de toda clase de pesca, ¿no significa nada?

Y yo que no soy populachero y que no me gusta adular a las «muchedumbres», en esta ocasión me voy con el pueblo porque opino de la misma manera que él, y veo que tiene razón, y la tiene por instinto y tradición razonados aunque esto parezca una paradoja.

Pero yo soy tocavía más ambicioso: creo que los veterinarios en su carrera deben estudiar, sí, principalmente los animales domésticos y de manifiesta utilidad, pero no excluir de sus estudios aquellos otros de más lejana y menor utilidad. ¿Qué voy muy lejos? ¿Qué ambiciono demasiado para mi carrera? Yo demostraría que no, y que mis pretensiones no son solamente razonables, sino muy justas

* * *

Estudiar detenidamente, con toda escrupulosidad y minucia, las condiciones biológicas (normales y patológicas) de los animales que acabo de indicar debe ser el objeto formal de la Veterinaria. Claro que el buen sentido aconseja graduemos la extensión y preferencia de estos estudios en relación con la utilidad que reporten los animales; que no estaría en su punto dar la misma extensión a los estudios sobre el ganado vacuno que a los del calamar, valga la comparación siquiera parezca un tanto extravagante.

Sin darme cuenta he señalado aquí la diferencia entre nuestros estudios y los de la carrera de Ciencias naturales, que alguien podría reprocharme de que los confundo tal como yo voy creyendo que debe ser la Veterinaria.

No es el sujeto ni el objeto el que define una profesión, sino los fines, el objeto final. Nuestra carrera no se confundiría nunca con la Zoología aunque el hombre tuviera la habilidad de hacer útiles todos los animales habidos

y por haber. No puede confundirse, porque los fines de la Veterinaria son muy distintos de los de la Zoología; la Veterinaria estudia los animales por las utilidades que reportan, la Zoología los estudia para ordenarlos, para encasillarlos y establecer jerarquías biológicas, dando a lo mejor preferencia al animal más ridículo—¿quién no conoce los estudios zoológicos sobre el *amphioxus*?—o al más repugnante y arcaico—mastodonte, diplodocus *rhamphorhynchus*, iguanodón, etc.—La Veterinaria es una ciencia *eminente aplicada*, la Zoología es una ciencia *eminente pura*. Ya sé que entre las dos existen relaciones, hay puentes que las unen en determinados puntos, pero nunca las confunden; como no se confunden, tampoco, la Medicina humana y la Antropología, la Agricultura y la Botánica, etc.

Ya que he demostrado que los fines que persigue nuestra profesión son los que la delimitan y distinguen de sus ciencias madres y hermanas, dedicaré unos cuantos párrafos a puntualizar estos fines tan abandonados por los veterinarios, cuando no olvidados en absoluto. Esto parece una blasfemia profesional y, sin embargo, es, por desgracia, una verdad consumada que no ha mucho lamentaba también un amigo mío ganadero, que conoce y quiere a la Veterinaria, y la hemos lamentado amargamente más de una vez, mi buen amigo Balbino Sanz y yo, él con ese acendrado amor a la Veterinaria y esa clarividencia peculiar que le distingue; yo con lo primero solamente y un poco de buena voluntad.

* * *

El objeto final de nuestra profesión lo expone en su mayor parte el artículo 1.^º del Reglamento de las Escuelas de Veterinaria al decir: «La enseñanza en las Escuelas de Veterinaria tiene por objeto dar a conocer cuanto concierne a la organización de los animales domésticos, tanto por los servicios que al hombre prestan como por sus relaciones con la Medicina humana, la higiene pública y el fomento de la producción pecuaria en general.» Digo en su mayor parte porque le falta consignar, cuando menos, el estudio de la organización de otros animales útiles al hombre, los cuales no han sido considerados hasta ahora como domésticos. Aparte de que el referido artículo no es claro y terminante, apesar del buen deseo que deja entrever el que le haya inspirado.

Pero dicen que «del dicho al hecho hay un gran trecho», y así le ocurre al referido Reglamento cuando al exponer el plan de estudios de nuestra carrera no dedica casi nada al «fomento de la producción pecuaria» y muy poco «a la higiene pública» y «relaciones con la Medicina humana». Todo parece haberse quedado reducido al artículo primero, a tal punto que el artículo segundo parece rectificarle en absoluto. Y si esto ocurre en el Reglamento, en el plan de estudios de la Veterinaria, no digamos lo que pasa en sus cátedras; ni por asomo se tiene en cuenta, en una buena parte de ellas, los fines de la Veterinaria; con tal de *epatar* a los alumnos y dejarlos cariacortados, ya se halla satisfecho el prurito de profesor. ¡Bonita manera de hacer veterinarios y Veterinaria!

Pero ¿no habíamos quedado en que nada de críticas? Es verdad, y yo entono suplicante el «yo pecador», pero hay cosas que «estomagan» y no hay más remedio que echarlas...

Se ha dicho, se ha repetido y se repite, hasta rayar en machaconería,

que la Veterinaria tiene un «triple aspecto», que es lo mismo que decir un «triple objeto final» médico, zootécnico y sanitario o higiénico.

Por el primero el veterinario se encarga de curar los animales y velar por su salud; por el segundo cuida de explotar la ganadería en todas sus manifestaciones, y aun todos los animales útiles; por el tercero se ocupa de conservar la salud del hombre procurando que los alimentos de origen animal sean salubres y que las enfermedades infecto-contagiosas de los animales no se transmitan a los individuos de nuestra especie.

Para completar este cuadro, que señala los principales fines de la Veterinaria, yo añadiría dos objetivos: el *terapéutico* o *farmacéutico* y el *científico* o *experimental*, por virtud de los cuales el veterinario tendrá a su cargo ya la elaboración de sueros, vacunas y productos opoterápicos, etc., bien la dirección de las experiencias biológicas que tengan lugar en los animales. No he querido añadir a todos estos fines uno que es el complemento de todos ellos y que por lo tanto es su consecuencia, pero que es de imprescindible necesidad si hemos de llevar a cabo este vasto programa que dejo esbozado: me refiero a la *vulgarización pecuaria*, o mejor, *veterinaria*.

Resumiendo diré que para mí la Veterinaria debe ser la ciencia encargada de dirigir la industria zootécnica (1) en todas sus manifestaciones (obtención, conservación, mejora y explotación de los animales útiles, recolección y venta de sus productos y ciertas transformaciones de algunos de ellos), de curar los animales útiles (2), de velar por la salud del hombre en todo cuanto pueda ser alterada por estos animales o sus productos, de elaborar productos farmacéuticos de origen animal, y de realizar experiencias sobre los animales objeto de su estudio, a fin de esclarecer las leyes de sí misma y ayudar al mismo objeto a sus ciencias hermanas. El lema de la Veterinaria debiera ser: *explotación científica de los animales útiles en toda sus manifestaciones de utilidad al hombre*.

Para que este objeto tan lógico de la Veterinaria, sentido ha ya mucho por toda la sociedad—menos por los veterinarios—llegue a vías de realidad, precisa le concretemos y demos forma en nuestras enseñanzas y le practiquemos, con toda escrupulosidad, en nuestro ejercicio profesional, tanto civil como militar.

Estos puntos son muy interesantes para dejarlos sin unas cuartillas. Y cuidado que tengo pocas ganas de escribir de estas cosas, que Dios quiera no caigan en desierto.

La jubilación de los subdelegados de Sanidad

por

FRANCISCO FARRERAS
Abogado.

La Junta central de la Federación Veterinaria Aragonesa, en sesión del 30 del pasado Julio, acordó dirigir una instancia al ministro de la Gobernación

(1) Mejor que industria pecuaria.

(2) Esto no lo considero más que como una manifestación de la misma industria zootécnica.

solicitando se dicte una disposición que autorice a los subdelegados que están próximos a cumplir la edad para ser jubilados y les faltan todavía dos o tres años para reunir los 30 de servicios, a fin de que, si no se hallan absolutamente inutilizados para el desempeño del cargo, puedan continuar en el mismo durante el tiempo que les falte para alcanzar los 30 años de servicios y tener así derecho a la pensión de jubilación que señala el artículo 4.^o de la ley de 11 de julio de 1912.

Esta solicitud de la Federación Aragonesa es digna de aplauso por inspirarse en un principio de equidad muy atendible. Hay subdelegados que vienen desempeñando el cargo desde hace más de 29 años, y por cumplir ahora la edad para la jubilación forzosa han de dejarlo, precisamente cuando estaban a punto de alcanzar el premio de su labor. No es humano ni justo, que el Estado someta a ese nuevo suplicio de Tántalo a unos modestos funcionarios que desinteresadamente le han prestado sus servicios durante tan largo tiempo; y por esto es de desear que prospere la petición de la Federación Veterinaria Aragonesa.

Pero, a reserva de lo que resuelva el ministro de la Gobernación, es muy conveniente que los subdelegados que se hallan en estas circunstancias conozcan la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en un caso resuelto recientemente y que guarda íntima relación con el asunto de que aquí tratamos.

Como que la sentencia integra ocuparía mucho espacio, me limitaré a dar un extracto de la misma.

En 28 de abril de 1913, el Subdelegado de Medicina del distrito de Yecla (Murcia) don Pascual Ortega Navarro, amparándose en el artículo 4.^o de la ley de 11 de julio de 1912, solicitó del ministerio de Gobernación la pensión anual de 800 pesetas en concepto de jubilación por haber desempeñado el cargo sin nota desfavorable durante 30 años y haber cesado al cumplir la edad de 65 señalada en el R. D. de 3 de febrero de 1911 (1).

Tras una serie de trámites que no es del caso detallar, el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con la Asesoría Jurídica del mismo, y de conformidad con lo informado por la Inspección general de Sanidad y por el Real Consejo de Sanidad, dictó una Real orden denegando la pensión solicitada, fundándose en que el subdelegado don Pascual Ortega cumplió la edad de 65 años el día 4 de noviembre de 1912, no obstante lo cual, con manifiesta infracción del decreto antes citado que le obligaba a dejar el cargo al cumplir dicha edad, continuó desempeñándolo hasta el 13 de abril de 1913; y que, de haber cesado al cumplir los 65 años, sólo hubiera reunido 29 años 8 meses y 14 días de servicios; por lo tanto, es evidente que dicho subdelegado no había desempeñado legalmente el cargo durante los 30 años, sino que al cumplir la edad de 65 siguió desempeñándolo durante cinco meses más, logrando de esta manera completar los 30 años de servicios, por cuyo motivo no podía invocar como fundamento de su derecho un precepto que había tenido que infringir para sostener su pretensión.

(1) Este decreto fué derogado por el de 19 de noviembre de 1916. Actualmente, con arreglo a esta última disposición, los Subdelegados, al cumplir la edad de 65 años serán objeto de un reconocimiento facultativo; y si resulta que tienen la aptitud física necesaria, podrán seguir en el puesto hasta cumplir los 70 años, sin perjuicio de que puedan cesar antes de esta edad, bien por imposibilidad física, por propia instancia o por disposición del ministerio de la Gobernación.

Contra esta R. O. interpuso el interesado recurso contencioso-administrativo, pidiendo la revocación de la misma y que en su lugar se declarase que tenía derecho a percibir la pensión de 800 pesetas anuales.

La Sala tercera del Tribunal Supremo, con fecha 5 de enero, último dictó sentencia (publicada en la *Gaceta* de 11 de junio del año actual) revocando la Real orden recurrida y resolviendo el recurso de conformidad con lo solicitado por el recurrente.

La doctrina que dicha sentencia establece, es, en síntesis, la siguiente: el Real decreto de 3 de febrero de 1911 no prohíbe que sea computable a los efectos de la jubilación de los subdelegados el tiempo que continúen prestando sus servicios después de cumplida la edad de 65 años, ni existe disposición legal alguna que por analogía pudiera aplicarse, que prescriba no sea abonable a los funcionarios públicos de todo orden en que la jubilación es forzosa a determinada edad, el tiempo que continúen desempeñando el cargo después de haberla cumplido, si el Gobierno no hubiere hecho uso de la facultad de jubilarles; y siendo el propósito y fin de la ley al conceder a los subdelegados de sanidad la pensión en calidad de jubilación, el recompensar los servicios gratuitos y meritorios que prestan, servicios que no pueden desconocerse, ya se hayan prestado antes o después de cumplida la edad de 65 años, su derecho a percibir la pensión remuneratoria es incuestionable.

Por último, ningún funcionario público puede, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo o cesar en él sin estar debidamente autorizado, y por tanto, el señor Ortega no podía *motu proprio* y por el hecho de cumplir la edad reglamentaria, cesar automáticamente en el cargo de subdelegado.

* *

La doctrina sentada por el Tribunal Supremo en esta sentencia viene casi a señalar la pauta que en lo sucesivo deben seguir los subdelegados. Cuando les falte poco tiempo para alcanzar los 30 años de servicios, no deben presentar espontáneamente la renuncia del cargo aunque hayan cumplido la edad para la jubilación forzosa; sino que, por el contrario, deben continuar desempeñándolo todo el tiempo que les falte hasta completar los 30 años de servicios, a no ser que antes les jubile la superioridad.

Yo, jamás me hubiera atrevido a dar semejante consejo, porque sabía que el artículo 385 del Código penal castiga con las penas de inhabilitación especial temporal en su grado mínimo y multa de 125 a 1250 pesetas «al funcionario público que continuare ejerciendo su empleo, cargo o comisión después que debi re cesar conforme a las leyes, reglamentos o disposiciones especiales de su ramo respectivo».

Pero el Tribunal Supremo, lejos de considerar como un delito de prolongación de funciones el hecho de que un subdelegado continúe desempeñando el cargo después de haber cumplido la edad reglamentaria para ser jubilado lo conceptúa digno de recompensa.

Esta sentencia del Tribunal Supremo, desde el punto de vista estrictamente legal, es un desacuerdo. En cambio, desde el punto de vista de la moralidad y de la equidad es digna de aplauso y los subdelegados harán muy bien invocándola en todos los casos en que pueda favorecerles.

Crónica profesional**La carne congelada**

POR

R. P. REVES

1.^o ACTUALIDAD DEL TEMA. Un doble motivo pone de actualidad este asunto, que por otra parte constituye un tema muy sugestivo para el cronista. Los motivos son estos: 1.^o Una real orden (13 septiembre) del Ministerio de Hacienda, concediendo libre franquicia a la importación de carne congelada; 2.^o Una petición aprobada en Asamblea de carníceros de Madrid (21 septiembre) pidiendo que el Gobierno importe carne congelada.

Razones tan poderosas como estas alega el Ministro en la citada Real orden: «La franquicia concedida a la importación de carne congelada facilitará el abastecimiento de este alimento y contribuirá al abaratamiento o contención de la subida de precios de las carnes nacionales de consumo.»

Los argumentos de la Asamblea de carníceros me son desconocidos, pero el texto de la conclusión dice así: «Para suplir en parte los abastecimientos del comercio nacional, que darán a las expendedurías a menor precio que el de 25 pesetas (por arroba) canal.» En el mercado de Smithfield de Londres se ha vendido en 1916 la carne congelada argentina, la que mayores precios alcanza, a estos precios el kilo: carnero 1.44-2'09 frs., 1'48-1'65 frs. (a unas 16 ptas. arroba); actualmente está más cara, aunque no conozco con exactitud los precios; de todos modos, la carne congelada puede venderse más barata que la fresca.

Tanto los argumentos del Ministro como el de los carníceros, ilustrados por nuestras cifras, parecen aplastantes, contra los cuales no cabe otros recurso que bajar la cabeza o implorar fervorosamente al Gobierno para que sin dilación importe la carne congelada que pueda ser vendida al precio del bacalao.

Pasada la impresión del primer momento y dedicando un rato a pensar detenidamente en el estudio de estos problemas, analizando su íntima contextura, cuando se tienen presente todos los detalles que integran estos negocios, se comprende lo irrealizable de ciertas soluciones que al proponerlas parecían sencillas y de fácil ejecución. Hay que traer carne congelada para surtir nuestro mercado y abaratar este alimento, suele decirse con frecuencia por la opinión poco o nada reflexiva. Frente a estos propósitos y deseos yo digo: no se puede traer carne congelada a nuestro mercado durante mucho tiempo; es trabajo perdido buscar la solución por estos derroteros. Para abaratar la carne es necesario fomentar nuestra ganadería y proporcionarla piensos abundantes y baratos, organizar el mejor servicio de transportes, y, si se quiere recurrir a la importación, traer ganado vivo.

No quiero defender estas soluciones, de que también se han ocupado los carníceros en Madrid, y voy a concretarme únicamente al problema de las carnes congeladas, circunscribiendo mi trabajo a demostrar la anterior afirmación, es decir, exponer las razones técnicas que se oponen a la importación en España de las carnes congeladas. Este trabajo vamos a dividirlo en varias partes para hacer más comprensibles los argumentos y más razonada la conclusión.

2.^o PAÍSES PRODUCTORES DE CARNE CONGELADA. El primer factor en todo negocio comercial es el conocimiento del lugar productor de la mercancía objeto de la especulación. Producen carnes congeladas aquellos países cuya producción ganadera es muy superior a las necesidades de su población; todos los países productores de este alimento son ultramarinos y los principales exportadores son en este orden: América del Sur (Argentina, Uruguay, Patagonia, Brasil, Venezuela), Australia, Nueva Zelanda y un poco el África del Sur. Cada uno en distinta cantidad son los encargados de surtir el mercado europeo.

Un estudio más completo y detenido exigiría indicar la riqueza ganadera, la actividad de sus frigoríficos y por último las cifras de exportación; todos estos datos se adquieren fácilmente y no los copio para no dar proporciones exageradas a este trabajo y porque no influyen en la defensa de mi tema. Sólo quiero que el lector se quede con esta noción, a saber: que las carnes congeladas más próximas a nuestro mercado son las uruguayas y argentinas, es decir, a miles de millas de navegación.

Este factor distancia influye grandemente en el transporte, no sólo por el mayor gasto que haya como mercancía, sino porque la naturaleza de este alimento exige condiciones especiales en los navíos, factores ambos que recargan el precio de estas mercancías.

3.^o TRANSPORTE. La carne congelada no se puede transportar como cualquier otro producto: trigo, algodón, etc.; la carne, aunque esté congelada como témpano de hielo, es una mercancía muy alterable, para cuya conservación requiere temperaturas muy bajas ($a - 7^{\circ}$) pues de lo contrario se corre el riesgo de alteración y pérdida de su comestibilidad. Para transportarla desde los países citados a nuestro mercado se necesitan frigoríficos flotantes que mantengan una temperatura tan baja; es decir, disponer de vapores con cámaras frías y máquinas grigoríficas encargadas de conservar la temperatura óptima necesaria a la carne congelada.

Y tropezamos con el primer obstáculo: nuestra flota mercante no cuenta con ningún navío frigorífico que pueda tomar esta carga.

El asunto se complica algo más: no tenemos vapores frigoríficos ni tampoco los podemos pedir prestados, porque actualmente la flota mercante del grupo aliado está requisada por sus gobiernos respectivos para abastecer a sus necesidades. Los navíos frigoríficos que tienen estas naciones son insuficientes para transportar la carne que necesitamos y están construyendo nuevas unidades. Según cifras que tengo a la vista, en 1915 había 211 vapores especializados para cargar carne congelada que podían transportar en un viaje 400,000 toneladas; el mayor de estos buques cargaba 3,500 toneladas. Esta flota era casi toda inglesa; sólo 5 arbolaban pabellón francés. Desde la ruptura de hostilidades navegaban por cuenta de los respectivos gobiernos. A pesar de los torpedeamientos, los ingleses en 1917 contaban 283 navíos con un total de 500,000 toneladas, que hacían tres viajes, término medio, al año. Actualmente han aumentado 40 nuevos buques esta flota y 130,000 el tonelaje; los franceses por su parte cuentan con 14 navíos en un total de 160,000 de transporte. Italia en 1915 no tenía ningún navío frigorífico y declarada la guerra ha necesitado crearse una flota para importar carne frigorífica y ha transformado varios vapores enemigos y otros de su flota con un total de 160,000 toneladas.

Cuando se leen estas cifras y se piensa en el esfuerzo y gastos que han

necesitado hacer para crearse una flota frigorífica, se comprende que no quieran transportar carne congelada a los otros países cuando a penas pueden abastecer las necesidades propias. Si el mercado español quiere importar carne congelada hemos de empezar por transformar o construir un navío frigorífico.

La necesidad de este transporte no exige defensa; la carne congelada debe sufrir durante el viaje las menores oscilaciones posibles de temperatura y esto sólo se consigue en un navío transformado en giganteo frigorífico.

4.^º COMERCIO INTERIOR. Vencida esta primera dificultad (posesión de un navío frigorífico), todavía quedan importantes asuntos por resolver antes de que podamos surtir de carne congelada las carnicerías.

Podemos resumir la nueva dificultad en estos términos: carencia de depósitos frigoríficos en los puertos; falta de vagones frigoríficos o isotermos, y carencia de cámaras frías en las poblaciones de consumo para almacenar la carne y descongelarla. Veamos la importancia de estos factores.

A. *Depósitos en los muelles.* Las carnes congeladas al descargarse del navío deben almacenarse en un depósito cuya temperatura media será —7º hasta que se decida su venta. Inglaterra, tenía bien organizado este comercio, pues contaba en 1915 con numerosos depósitos de esta clase: sólo Londres tenía 29 con cabida para 70,000 toneladas; naturalmente en estos años han aumentado considerablemente. Nuestros puertos no tienen esta clase de depósitos; algunas poblaciones marítimas cuenta con cámaras frías, pésimamente instaladas. Se dice que en las de Barcelona se perdieron varias toneladas de carne por sus defectos; en estas condiciones, cualquier cargamento de carne congelada que llegara a nuestros puertos no se podría descargar o correría peligro de perderse.

B. *Wagones.* Descargada la carne en el puerto no podríamos transportarla a las provincias del interior por falta de wagones; Madrid y otras poblaciones no podrían recibir carne congelada porque a duras penas en invierno y desde los puertos del Cantábrico podrían hacerse algunas expediciones en vagones corrientes, pero siempre con peligro de pérdida.

C. *Cámaras frías.* Resueltas estas grandes deficiencias de transporte marítimo y terrestre, quedan todavía las dificultades inherentes a la falta de cámaras frías en las poblaciones de consumo; cámaras necesarias para descongelar las carnes antes de ponerse a la venta; sobre esta necesidad y la técnica de la descongelación recomiendo la lectura del capítulo VIII de la obra de Sanz Egaña, cuyo pliego se repartió con la REVISTA en su número de Junio último.

5.^º FINAL Y CONCLUSIÓN. Y conste que las dificultades son dichas a grandes rasgos, porque hay una larga serie de detalles imposible de recoger en una crónica; no quiero, sin embargo, dejar sin mencionar el siguiente, verdaderamente desconsolador: en España no se produce material frigorífico, ni material aislador, a pesar de ser el país más rico en hierro y corcho.

Quien haya llegado a este final, creo estará convencido de que las carnes congeladas son alimento que no puede figurar en nuestro mercado o necesitamos una transformación muy grande, que quizás no fuese negocio una vez terminada la guerra y restablecida la normalidad comercial. Hacer un gasto de muchos millones de pesetas—mucho más con el precio actual de los materiales siderúrgicos,—para crear una solución temporal al mercado de

carnes, no creo sea económico ni merezca dedicarle esfuerzos ni trabajos.

Todo lo que tienda a mejorar nuestra ganadería, a implantar reformas pecuarias, es beneficio que perdura; importar alimentos que no necesitan ningún cuidado de transporte, y sembrar cultura entre los ganaderos para producir mejor, eso son medidas de buen gobierno.

CONSULTAS

Consulta.—1.^a Algunos tratantes compran en la Cerdanya, Seo de Urgel, etc., ganado bovino, caballar y mular, para trasladar el primero al matadero de Barcelona y los demás a diferentes poblaciones. ¿Debo exigirles, al pasar por este localidad, la presentación de la guía de origen y sanidad, y caso de no llevarla debo hacérsela yo cobrando mis honorarios?

2.^o Después de las ferias de Orgaña, pasan por la población de mi residencia muchos ganaderos que han comprado 12, 24, 50, 60 mulos en dicha feria, y otros que sólo han comprado dos o tres. ¿Debo exigir a todos ellos la guía de origen y sanidad y en caso de no llevarla, debo hacérsela yo cobrando también 5 ó 10 pesetas por mis honorarios?—P. P. (Prov. de Lérida).

Contestación.—El Reglamento de Epizootias, en el capítulo IX referente a Transporte de ganados, dispone, en esencia, que todo ganado, en circunstancias de normalidad sanitaria, puede circular sin la guía de origen y sanidad. Esta es norma fundamental, de la cual se exceptúa únicamente el de los vendedores ambulantes (artículos 100 y 101) y el que ha de ser presentado en una feria o en un mercado (artículo 109).

No es suficientemente explícito lo legislado sobre el particular para interpretar los casos consultados; pero puede entenderse que el 1.^o, o sea cuando el ganado es adquirido por tratantes en un punto determinado para enajenarlo en otro distinto, aunque sea con destino al matadero, son aplicables los artículos 100 y 101 y puede exigirse en los puntos de tránsito y en el de destino la presentación de la guía correspondiente.

En cambio, en el caso 2.^o, cuando el ganado fué adquirido en la feria o en otro punto cualquiera, por ganaderos que no se dedican al comercio de animales, no hay derecho a exigirles los mismos requisitos, salvo circunstancias anormales, como la de hallarse declarada alguna epizootia en la zona de procedencia o haberse presentado alguna enfermedad contagiosa en ellos durante el tránsito.

Consulta.—En esta localidad existe un rebaño atacado de viruela, y en vista de que en el terreno donde estaba acantonado no había albergue, se acuerda, en Junta de Ganaderos y Ayuntamiento, trasladarlo a otro terreno donde el dueño del ganado posee un corral, pero una vez trasladado resulta que sólo caben en él 200 cabezas de las 600 que componen el rebaño. A unos cinco minutos de distancia existe otro corral cuyo dueño no lo utiliza, y a pesar de que se le ofrece más renta de lo que es costumbre, se niega rotundamente a arrendarlo. ¿Puede el Ayuntamiento obligarle a que ceda dicho corral? Caso afirmativo, ¿en qué preceptos legales puede fundarse?

En vista de que no podía obtenerse el referido corral, se acuerda que el dueño del ganado amplíe el de su propiedad, pero éste se niega a hacerlo por ahorrarse gastos y el Ayuntamiento tampoco quiere hacerlo. ¿Quién corre con los gastos y quién debe ordenar que se hagan?—R. del C. (Prov. de Logroño.)

Contestación.—Aunque el espíritu del artículo 28 del Reglamento de Epizootias es el de dar las posibles facilidades a los dueños de ganados infectados, para que pueda llevarse a efecto el aislamiento en circunstancias parecidas al caso que señala el señor consultante, estimamos, sin embargo, que no se puede dar al mencionado artículo una interpretación tan amplia que consienta las soluciones que propone.

La incautación del corral del propietario vecino, contra la voluntad de éste, constituiría un caso de expropiación forzosa que, ni consideramos suficientemente justificado, puesto que el dueño del ganado posee ya albergue para éste que, aunque insuficiente, es, por lo visto, susceptible de acondicionarse, ni el Reglamento de Epizootias señala concretamente el caso, por referirse el artículo 28 (el más aplicable al caso) a los animales que viven al aire libre y se mantienen a pasto.

No creemos, por tanto, que exista derecho a exigir para albergue la expropiación de un local de propiedad particular, ni el pago de las obras de ampliación del que el dueño posee por otra persona o entidad que no sea él mismo. Si a sus intereses conviene hacerlo, sería demasiada exigencia reclamar de otros el beneficio.

INFORMACION OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública.—Por Real decreto de 19 de septiembre último se declara jubilado a don Pedro Aramburu y Altuna, Catedrático numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. (*Gaceta* del 22 de septiembre.)

Por Real orden de 27 de septiembre se dispone se den los ascensos de escala reglamentarios a los Catedráticos de Veterinaria don Dalmacio García e Izcarra, don Tiburcio Alarcón, don Demetrio Galán, don Ramón García Suárez, don Victoriano Colomo, don Juan Morros, don Crisanto Sáez de la Calzada y don Tomás Rodríguez, con motivo de la jubilación de don Pedro Aramburu. (*Gaceta* de 11 de octubre.)

Ministerio de Hacienda.—Por Real orden de 13 de septiembre último se dispone se despachen con franquicia de derechos de Arancel las carnes congeladas que del extranjero se reciban. (*Gaceta* del 17 de septiembre.)

Ministerio de Fomento.—NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.
—*Recursos.*—Se han recibido los siguientes:

De doña Consolación Gómez, vecina de Azuaga (Badajoz), contra multa de 150 pesetas impuesta por el Gobernador civil por infracción de la ley de Epizootias.—Se remite para su informe al Gobierno civil de Badajoz.

De don Domingo Cantero, vecino de Ciudad-Real, contra multa de 75 pesetas impuesta por el Gobernador civil por infracción del Reglamento de Epizootias.

Del Alcalde de Alcalá (Cáceres) contra la orden del Gobernador civil obligándole al pago de honorarios de tres Inspectores municipales que visitaron un ganado varioloso. Se remite a informe al Gobierno civil de Cáceres.

De don Lucas Sangorrin, vecino de Pintano (Zaragoza), contra multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Huesca, por quebrantamiento de aislamiento de un ganado enfermo en Aragüés. Se remite al Gobierno civil de Huesca, para su informe.

De don José Romero, vecino de Alvarellas (Orense), contra multa de 300 pesetas impuesta por el Gobernador civil por infracción de la ley de Epizootias. Se remite para su informe al Gobernador civil de Orense.

De don Nicolás Díez Huete, vecino de Velascálvaro (Valladolid) contra providencia del Gobernador civil imponiéndole tres multas de 250 pesetas por infracción del Reglamento de Epizootias. Se remite al Gobierno civil para su informe.

Del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey (Valladolid) y otros limítrofes, contra la resolución del Gobernador civil disolviendo la asociación constituida para nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Se remite al Gobierno civil de Valladolid, para su informe.

Por R. O. de 11 de octubre se desestima el recurso interpuesto por don Pedro Pastor, contra providencia del Gobernador civil de Badajoz, que revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares disponiendo se repusiera en el cargo de Inspector municipal a don Adolfo Blázquez, y se confirma en todas sus partes la providencia gubernativa.

NOTICIAS

Lo de la Escuela de Santiago.—Hemos recibido una carta firmada por los catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santiago don Abelardo Gallego, don Tomás Rodríguez y don Moisés Calvo, en la que nos participan que según resulta de una carta suscrita por los alumnos de dicha Escuela señores Vila del Real, Espinosa de los Monteros, Saturnino y Fernández, publicada en el diario *Gaceta de Galicia* de 23 de septiembre último, y de otra carta que los mismos señores han dirigido al director de la Escuela de Santiago don Tomás Rodríguez, el verdadero responsable del litigio suscitado en dicha Escuela con motivo de haberse negado los alumnos a ser examinados por los indicados profesores, es don Pedro González, catedrático del referido centro docente.

Ingreso de Inspectores.—Parece que para el próximo presupuesto del Ministerio de Fomento se consigna la partida correspondiente al ingreso de los 24 Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias aprobados en las oposiciones celebradas en julio de 1915, y que desde aquella fecha se encuentran en expectación de destino para completar el servicio de inspección en las Aduanas habilitadas para el tránsito de ganados.

Celebramos la resolución ministerial, que además de reparar el injusto abandono en que se ha tenido un servicio tan importante para los intereses

de la ganadería nacional, coloca en sus puestos a quienes tantos sacrificios hicieron para alcanzarlos y tanto han sufrido durante ese largo período de indecisión y de incertidumbre transcurrido hasta que sean colocados.

La Estrella Roja.—Nuestro distinguido amigo y compañero don José Rueda Vilanova, que tanto se desvela para hacer arraigar en nuestra patria *La Estrella Roja*, acaba de publicar dos folletos en uno de los cuales divulga los principios sobre que se funda esa benemérita obra, y en el otro expone el Reglamento por el que ha de regirse la sección española de tan humanitaria institución.

Las personas de sentimientos delicados y cuantas sientan afecto por los animales, hallarán en *La Estrella Roja* la manera de satisfacer la deuda de gratitud que tenemos hacia nuestros *hermanos inferiores* por los muchos beneficios que nos prestan.

Los veterinarios que deseen ver elevado el nivel social de la clase deben ser los más entusiastas defensores de *La Estrella Roja*, especialmente los militares, ya que en campaña, según ha demostrado elocuentemente la guerra europea, dicha institución es un auxiliar poderoso de la Veterinaria castrense y en la paz contribuye a despertar el amor hacia los animales y a dar mayor importancia y brillo de nuestra profesión.

Los compañeros que deseen figurar como socios en la sección española de *La Estrella Roja* abonarán la cuota de seis pesetas al año, o sea 50 céntimos mensuales.

Para inscribirse, así como para conocer más detalles, dirigirse a don José Rueda, calle Ancha, 88, pral. Barcelona.

Realización y regalo de libros.—Todos los suscriptores que *antes de fin del próximo Enero* adquieran alguno o todos los libros que a continuación se mencionan, además de obtenerlos con la enorme rebaja que se indica, recibirán como regalo uno o varios folletos de verdadero interés.

Los libros que se realizan son los siguientes: *Pepitoria pecuaria*, con grabados; *Policía sanitaria: profilaxis y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias*; *Zootecnia general* y *Legislación veterinaria*, cuyo precio de venta es de 9, 10, 12 y 15 pesetas. Nuestros suscriptores pueden adquirir cualquiera de estas obras por sólo 2'50 pesetas; y el libro *Castración de los animales domésticos* (con fotograbados) cuyo precio de venta es de 6 pesetas, por sólo 1'50 pesetas.

Es decir: por **catorce** pesetas se pueden obtener seis obras cuyo precio es de **sesenta y cuatro** pesetas, y además seis folletos de regalo.

Los suscriptores que deseen acogerse a esta rebaja que sólo durará hasta fin de Enero, deben dirigir los pedidos, acompañados de su importe, a don Eusebio Molina, calle de Lozano, 26.—Guindalera, Madrid, quien servirá los libros a vuelta de correo y en paquete certificado.

El libro de la IV Asamblea.—Según informes autorizadas, podemos anticipar a nuestros lectores que está terminándose la impresión del libro de la IV Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en esta capital en octubre del año último y que probablemente será repartido a los señores asambleístas a principios del año próximo.

Sirva esta noticia de contestación a los compañeros que nos han pedido datos sobre el particular.

EXTRACTOS DAUSSE

EXTRACTO ETÉREO

de HELECHO MACHO DAUSSE

*Especifico eficaz en la
CAQUEXIA ACUOSA POR DISTOMATOSIS*

(Carnero, becerro, ternera, buey, etc)

Literatura, Posología y Modo de empleo.

BOULANGER-DAUSSE y C^a, PARIS

DEPOSITARIOS Y VENTA POR MAYOR en ESPAÑA

J.ALEJANDRO RIERA, S.en C., Ingeniero

Nápoles, 166, BARCELONA

MEDICAMENTOS RADIOACTIVOS EN VETERINARIA

Antitetanina Cura el tétanos.—Con la primera inyección desaparece el *trismus*. Se usa solo o asociado al suero antitetánico. No es preventiva como el suero y sí curativa.

Antifourburina Cura la Infosura.—La hace abortar rápidamente.—Casi siempre el éxito es asombroso en las primeras 24 horas después de la ingestión buco-gástrica.

Estreptorradium Cura las Mamitis estreptocócicas y toda clase de *mamitis* donde haya focos purulentos.—Resultado asombroso en las vacas lecheras, haciendo inyecciones intramamarias y ordeños a fondo.

Precio de cada una de estas preparaciones: **DIEZ pesetas.**

Brillantina Vexicante Epispástico-Revulsivo-Resolutivo. No deja señales ni depila. Especial para el ganado vacuno. **DOS pesetas tarro.**

Doping-Holandés Polvo de hueso asimilable. El mejor reconstituyente contra la debilidad de las vacas y para el engorde del ganado.

Precio de la lata, **SEIS pesetas.**

Preparados en el Laboratorio farmacéutico de
RIVED Y CHÓLIZ. - ZARAGOZA

Recetar siempre "Fuego Español Formiguera".



Alerta con la imitaciones o falsificaciones.

El "Fuego Español" o Linimento Formiguera, conocido también con el nombre de "Fuego Español Formiguera" es infalible para la curación de los *alifases*, *vejigas*, *distensión de las vainas sinoviales y ligamentos*, *cojeras antiguas producidas por torsión, contusiones profundas de las articulaciones*, *reumas crónicos, pardilisis, quistes, sobremanos, lobanillos, etc., etc.* No destruye el bulbo piloso, y se emplea también como rubefaciente. Existen certificados de profesores.

Están falsificados todos los frascos en los cuales conste que el depositario general no sea G. FORMIGUERA, Barcelona. De constar otro depositario general que el dicho, rechazarlos y denunciarlos a las autoridades judiciales y sanitarias como usurpación de marca y producto de intruso.

Al por menor se vende en todas las buenas farmacias, droguerías bien surtidas y depósitos de específicos acreditados. Existen dos tamaños: el grande, 3 pesetas y el pequeño 2'25.

Al por mayor: En los principales almacenes de drogas de España, América y Filipinas, entre otros, los siguientes: En Barcelona: Dr. Andreu, J. Viladot, Vidal y Ribas.—En Madrid: Pérez Martín y C.º y Martín y Durán.—En Sevilla: Joaquín Marín S. en C., Canals y Gorostegui y José Marín Galán.—En Valencia: Abascal y C.º, Hijos de Blas Cuesta.—En Santander: Pérez del Molino y C.º—En Bilbao: Barandiarán y C.º—En Málaga: José Peláez.—En Cartagena: Joaquín Ruiz Stengra y Alvarez Hermanos.—En Murcia: Farmacia Catalana.—Habana: Ernesto Sarrá.—Manila: Sartos y Jatering; y otros que no es posible enumerar.

Depósito general y fabricación:

Laboratorio G. FORMIGUERA

Diputación, 304. - BARCELONA